UNIVERSITAS XXI

Soluciones y Tecnología para la Universidad

Módulo COMERCIALIZACIÓN

COM

Julio 2020

20 ANIVERSARIO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. COMERCIALIZACIÓN 4
2.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN INTERNA 5
2.2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN EXTERNA 8
2.3. TOMA DE DECISIONES INTERNA 10
2.4. SOLITUD DEL TÍTULO DE PROPIEDAD 11
2.5. DIARIO DE RESULTADO DE INVESTIGACIÓN 14
2.6. INVENTARIO DE RESULTADOS 15
3. PESTAÑA CONSULTAS 16
3.1. CONSULTA SENCILLA 16
3.2. CONSULTA PARAMÉTRICA 16
4. PESTAÑA MANTENIMIENTO 21

1. INTRODUCCIÓN

El módulo Comercialización tiene como objetivo facilitar a las universidades la gestión de los resultados de investigación susceptibles de ser explotados posteriormente, respondiendo al fin último de contar con el inventario de dichos resultados y recopilando, además, toda la información que va surgiendo a lo largo del proceso.

El módulo girará en torno a la figura del ***Resultado de Investigación***, que pasará a través de unas fases determinadas, en función de la vida que siga cada resultado particular. Se pretende cubrir con esta figura los siguientes tipos de resultados:

- Productos, procesos, metodologías, software, etc. desarrollados por los investigadores de la Universidad susceptibles de ser protegidos o no vía solicitud de patente o vía registro de la propiedad intelectual.
- Servicios de ensayos, pruebas, calibraciones, etc. asociados a la existencia de un equipamiento específico y/o a la capacitación técnica de los profesores de la Universidad.

A continuación, se detallan los procesos y entidades a generar en el módulo para recoger la gestión de resultados de investigación.

Asociado a IPR y EBC

2. COMERCIALIZACIÓN

ACCESO A ESTA PANTALLA

- Acceda a UNIVERSITAS XXI-INVESTIGACIÓN
- Seleccione la pestaña Gestor
- Pulse en la opción Comercialización
- Seleccione el menú General
- Seleccione Resultado de Investigación

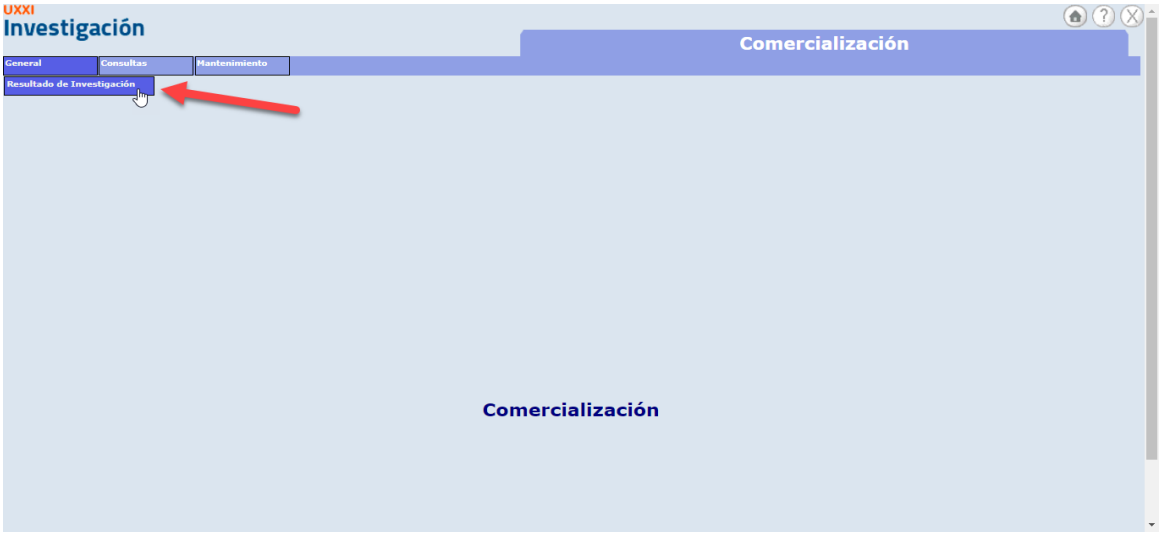

La entidad que recogerá toda la información referente a un proceso de gestión de resultados será el *Resultado de Investigación*. Esta entidad pasará, no de manera obligatoria, por distintas fases en las que se irá asociando a la misma información referente a los procesos que se están ejecutando. Las fases que se distinguen en el proceso son las siguientes:

- **Fase de recogida de información interna**. Esta fase supone el registro en el módulo de un resultado de investigación, introduciendo los datos básicos del mismo. El resultado puede provenir de un subproyecto del módulo Gestión de Proyectos, por lo que se deberá habilitar el enlace correspondiente entre éste y el resultado de investigación que genere.
- **Fase de recogida de información externa**. Esta fase supone el registro de información adicional en el resultado de investigación. No será una fase obligatoria, dependerá de la vida que siga el resultado registrado. Su objetivo es recopilar información adicional requerida a entidades externas a la Universidad acerca del resultado de investigación que se esté gestionando.
- **Fase de toma de decisiones internas**. Esta fase no será obligatoria en el proceso de gestión, al igual que la anterior. Se registrará información adicional referente a la toma de decisiones internas sobre la conveniencia de solicitarla protección de un determinado resultado. Se habilitará un acceso en el resultado de investigación para introducir esta información.
- **Fase de solicitud del título de propiedad**. Una vez que los responsables oportunos han decidido que van a patentar el resultado de investigación, se pasa a la fase de solicitud de título de propiedad, donde se

introduce en el resultado una serie de información relacionada con los trámites para solicitar el título de propiedad ante las Oficinas Patentes.

- **Fase de inventario de resultados**. Esta es la última fase del proceso, en la que se cumplimentan una serie de datos en los resultados susceptibles de inventariar. A partir del inventario de estos resultados se pasaría a una fase comercial en la que los resultados enlazarían con la gestión de clientes, asociando los mismos con empresas potencialmente interesadas en la explotación del resultado.

2.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN INTERNA

Se navega por las diferentes pestañas para registrar la información solicitada

PESTAÑA GENERAL:

Se trata del registro preliminar del resultado. Servirá de punto de partida y en el avance podrá ir variando

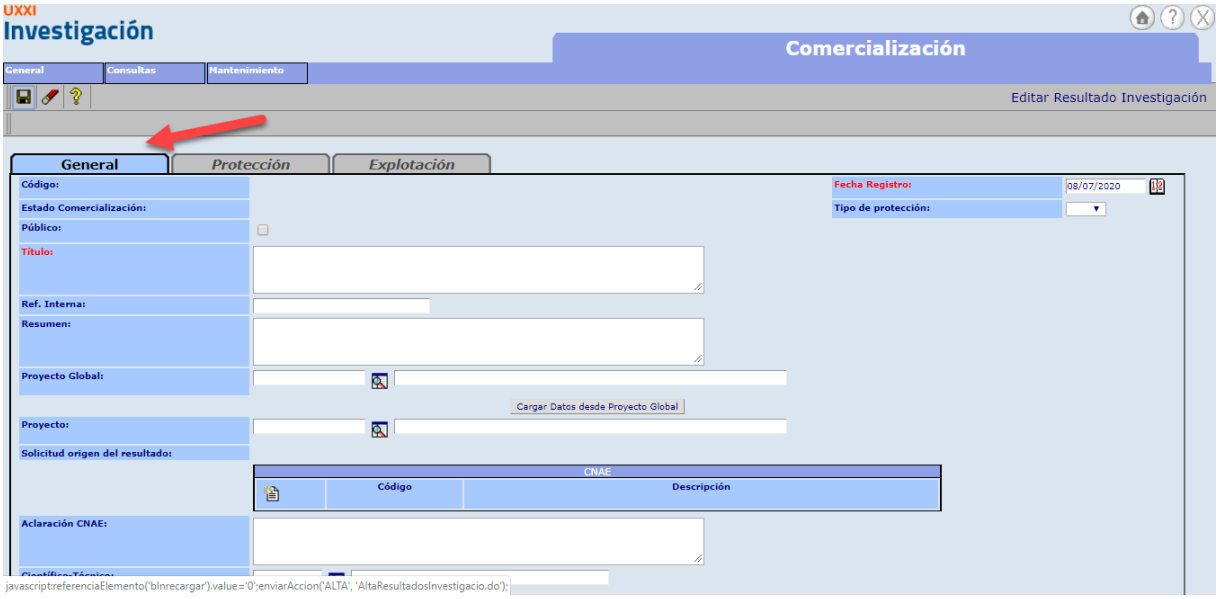

En esta fase se registra el resultado de investigación en el sistema, el cual puede provenir de un proyecto o subproyecto almacenado en Gestión de Proyectos. Los campos que se habilitarán en el alta de un resultado de investigación son los siguientes:

- **Proyecto asociado**. El resultado de investigación podrá ser originado por un proyecto registrado en el sistema. En tal caso, se enlazará el resultado con el proyecto a través de este campo.
- **Subproyecto asociado**. Además de a un proyecto el resultado puede asociarse a un subproyecto. En tal caso, se asociará de manera similar que al proyecto.

- **Título del resultado**. Campo alfanumérico libre en el que se registra el título del resultado que se está generando en el sistema.
- **Resumen del resultado**. Campo alfanumérico libre en el que el gestor registra un pequeño resumen del resultado que se está generando en el sistema.
- **Fecha de registro**. Se introduce en este campo la fecha del día en que se registra el resultado en el sistema. Por defecto se volcará la fecha del sistema.
- **Equipo de investigadores/inventores**. En este campo se introducirán los datos referentes al equipo de investigadores que han desarrollado el resultado de investigación. Los datos se tomarán de la base de datos de investigadores. En caso de que se haya asociado el resultado a un proyecto o subproyecto, los datos referentes al equipo investigador se volcarían en el resultado. Se distinguirá el inventor o investigador principal del resto. Desde cada registro se tendrá acceso a la base de investigadores para consultar el detalle de los datos de cada investigador.
- **Clasificación del resultado**. El resultado deberá clasificarse desde un punto de vista científico y de mercados de aplicación. Para llevar a cabo esta codificación, se proponen dos clasificaciones distintas que vendrán cargadas por defecto en el sistema, pero que podrán ser modificables por el usuario de manera que adapten los criterios de clasificación a sus necesidades. Las dos clasificaciones propuestas son las siguientes:
- **Clasificación CNAE.** Se tomará el dato de la tabla cargada en el sistema. Si el resultado se ha generado a partir de un proyecto o subproyecto, el dato se volcará por defecto al asociar éste al resultado.
- Clasificación científico técnica. Se tomará el dato de la tabla cargada en el sistema. Al igual que la clasificación anterior se volcará el dato si se ha asociado el resultado a un proyecto o subproyecto.

Además de los datos que se tomarán de las tablas de ambas clasificaciones se habilitarán dos campos libres para introducir las aclaraciones oportunas sobre la clasificación realizada del resultado, un texto para aclarar la clasificación CNAE y otro para aclarar la codificación científico técnica.

PESTAÑA PROTECCIÓN

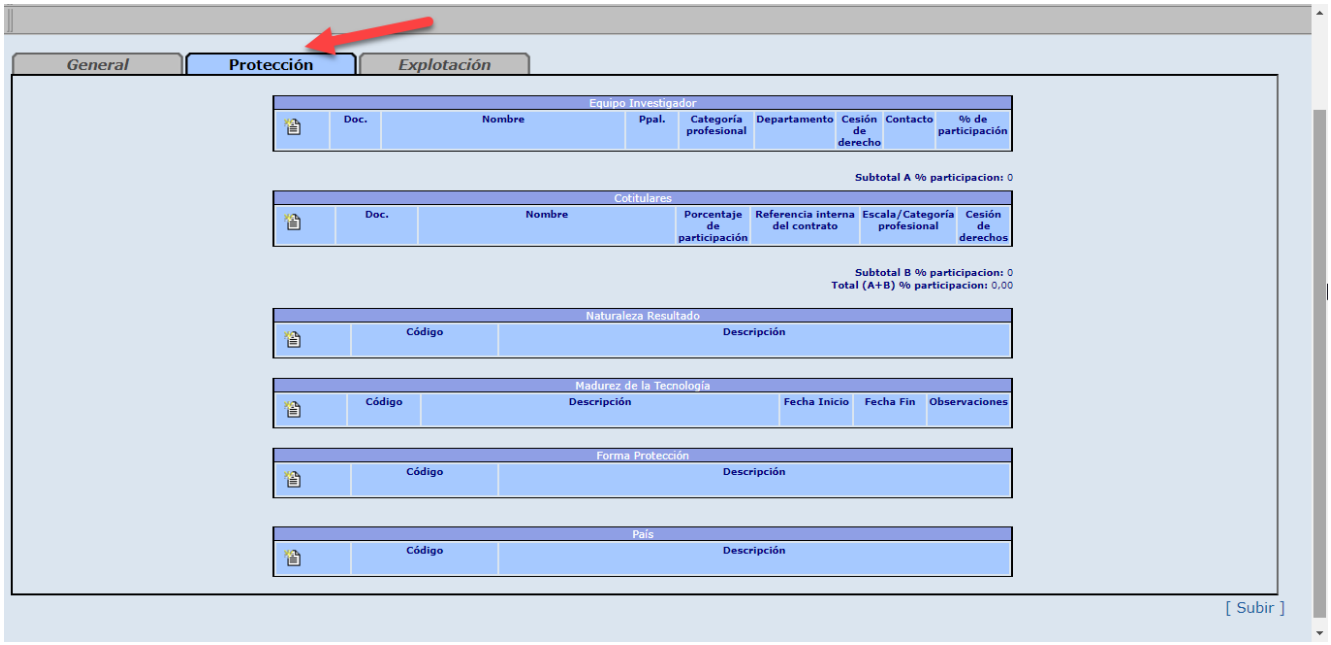

- **Naturaleza**. A través de este campo se catalogará la invención o resultado según su naturaleza. El dato se tomará de una tabla personalizable por la Universidad (se introducirán datos como producto, proceso, metodología, software, etc.). Cada registro constará de los siguientes campos:
- **Código**. Campo numérico formado por dos dígitos. *Campo obligatorio*.
- **Descripción**. Campo alfanumérico libre. *Campo obligatorio.*
- **Forma de protección**. A través de este campo se cataloga el resultado según la forma de protección. Esta tabla será personalizable por la Universidad (se introducirán datos como patente, propiedad intelectual, marca, etc.). Cada registro constará de los siguientes campos:
- Código. Campo numérico formado por dos dígitos. *Campo obligatorio*.
- Descripción. Campo alfanumérico libre. *Campo obligatorio.*
- **Países potenciales**. Se registrarán en este campo los países donde se encuentran los clientes potenciales interesados en la invención o resultado. Cada registro constará de los siguientes campos:
- Código. Campo numérico formado por tres dígitos. *Campo obligatorio*.
- Descripción. Campo alfanumérico libre. *Campo obligatorio.*

PESTAÑA EXPLOTACIÓN

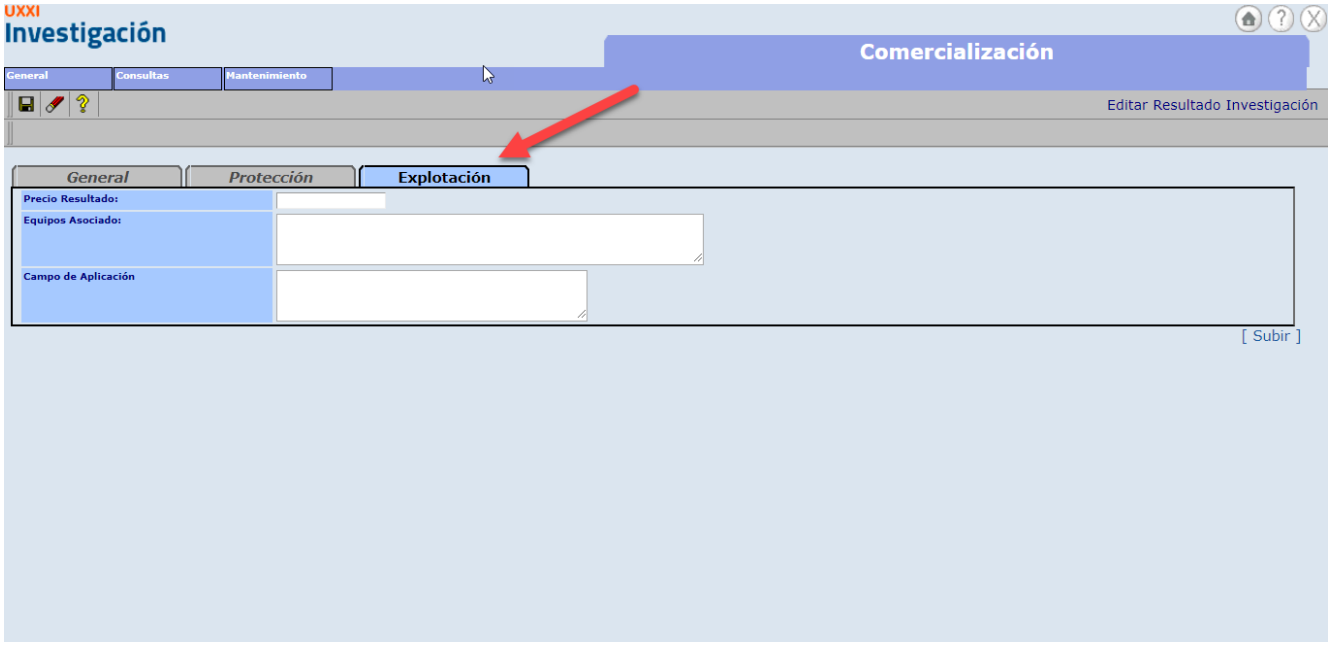

Después de registrar la información se habilitarán los enlaces que permiten continuar con el proceso de protección

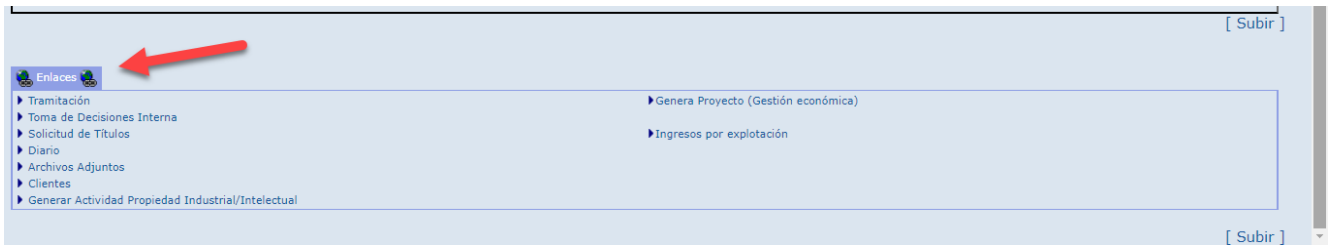

2.2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN EXTERNA

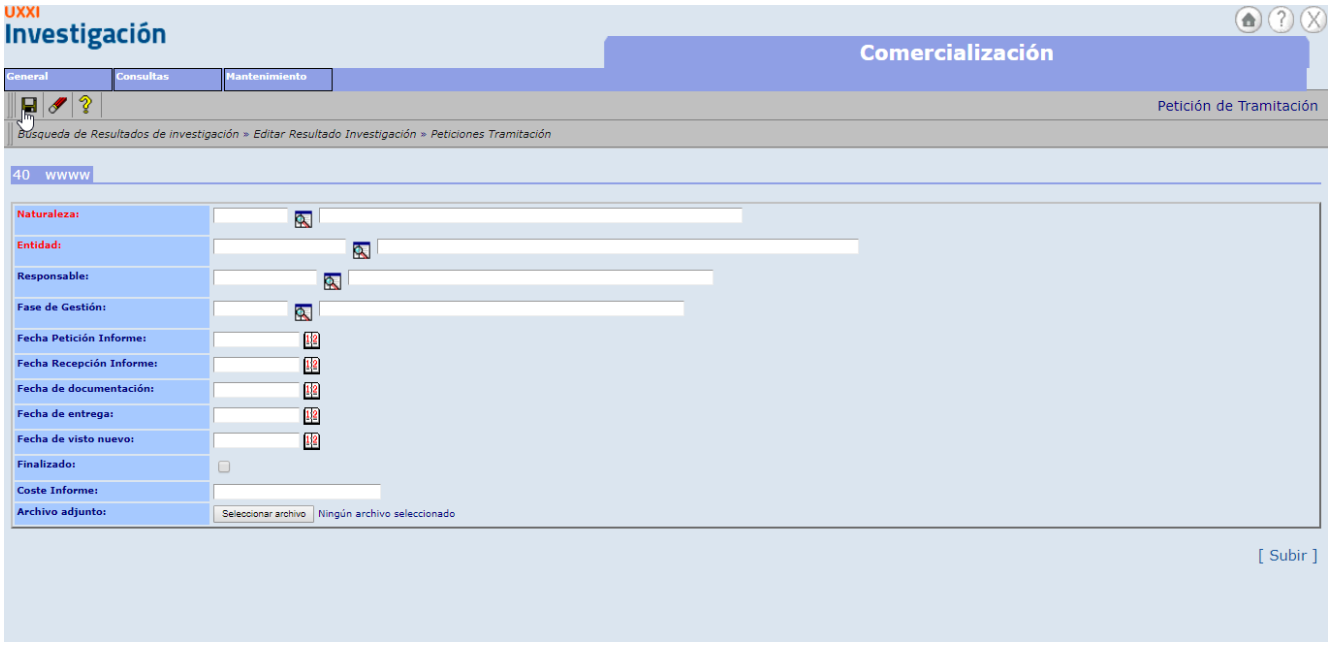

En esta fase se introduce información requerida a organismos externos acerca del resultado de investigación que se está registrando. No será una fase obligatoria. Se habilitará un acceso en el resultado para introducir esta información. Se registrarán por separado las distintas peticiones que se realicen. En cada registro de petición se introducirán los siguientes datos:

- **Naturaleza del informe solicitado**. Este dato se cumplimentará a partir de una tabla configurable por la Universidad. En ella se definirán las distintas naturalezas de la información requerida (informes de mercado, informes de novedad, etc.). Cada registro constará de los siguientes campos:
- Código. Campo numérico formado por dos dígitos. *Campo obligatorio*.
- Descripción. Campo alfanumérico libre. *Campo obligatorio.*
- **Entidad**. En este campo se cumplimenta la entidad a la que se le ha solicitado el informe. El dato se tomará de la base de datos de proveedores del sistema.
- **Fecha de petición del informe**. En este campo se introduce la fecha del día en que se pide el informe a la entidad externa.
- **Fecha de recepción del informe**. En este campo se registra la fecha del día en que se recibe el informe por parte de la entidad externa.
- **Coste del informe**. La petición del informe a una entidad externa conlleva un gasto para la Universidad. Dicho gasto se debe asociar al subproyecto desde el que se haya generado el resultado. En caso de que no exista subproyecto asociado el gasto se registrará directamente en el sistema SOROLLA. En cualquier caso, en el resultado debe constar a título informativo el coste de la petición de información, por lo que se habilita este campo.

Se podrán introducir tantas peticiones como se realicen. En el apartado debe constar el coste total de las peticiones realizadas.

2.3. TOMA DE DECISIONES INTERNA

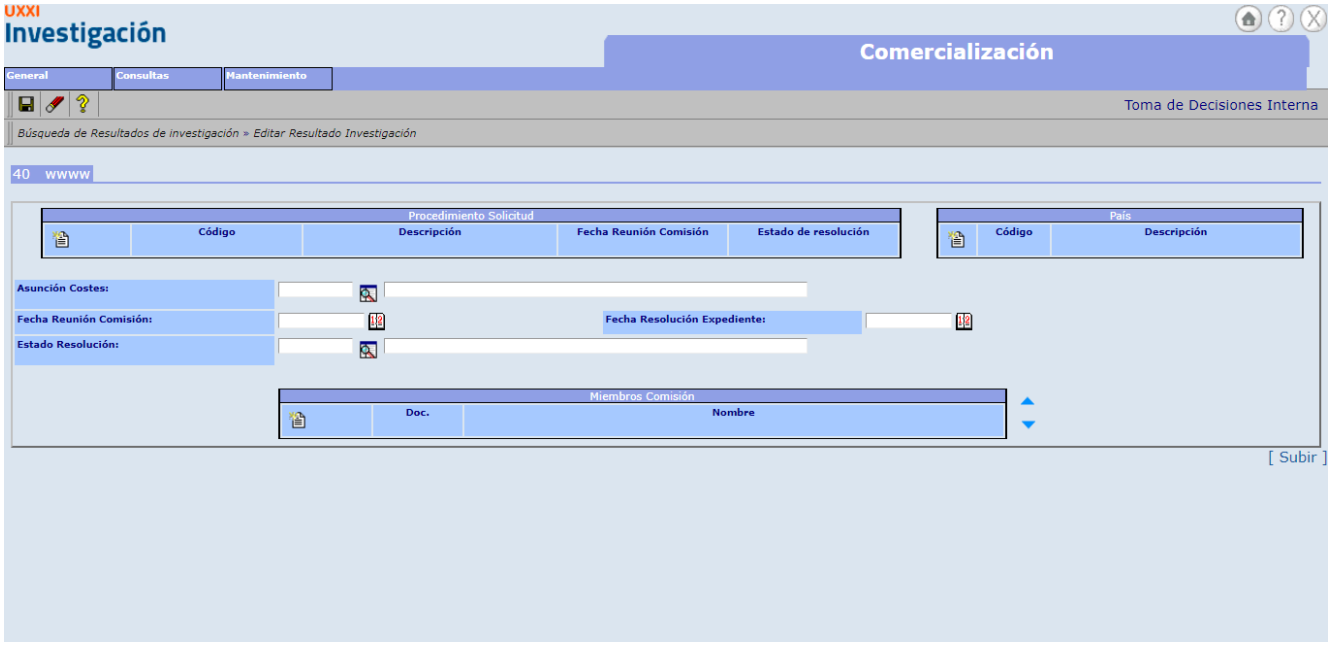

La siguiente fase no obligatoria en la que puede incurrir un resultado de investigación es la toma de decisiones por parte de los responsables correspondientes acerca de la conveniencia de solicitar la protección del resultado. Para introducir esta información se habilitará un acceso en el resultado, donde se podrán registrar los siguientes datos:

- **Procedimiento de solicitud**. Se podrán introducir varios registros en este apartado. Los datos se tomarán de una tabla configurable de la Universidad, donde se definirán los distintos procedimientos de solicitud de protección que se utilicen (protección en España, país a país, vía Europea, vía PCT, etc.). Cada registro constará de los siguientes campos:
- Código. Campo numérico formado por dos dígitos. *Campo obligatorio*.
- Descripción. Campo alfanumérico libre. *Campo obligatorio.*
- **Países**. Se podrán introducir varios registros en este apartado. Los datos se tomarán de la tabla de países del sistema. Se registrarán los países donde se plantea proteger la invención.
- **Asunción de costes**. Se habilitará una tabla configurable en el sistema para definir las personas o entidades que se harán cargo de los costes generados en el proceso de solicitud de patentes (Universidad, investigadores, mixto, etc.)
- **Fecha de reunión de la comisión**. Se introduce en este campo la fecha del día en que se reúne la comisión que tomará las decisiones.
- **Fecha de resolución del expediente**. Se registra en este campo la fecha del día en que se resuelve el expediente abierto en la toma de decisiones.

- **Estado de la resolución**. En este campo se introducirá a través de una tabla personalizable, el estado en que se encuentra la resolución de protección (aceptada, denegada, etc.). Cada registro constará de los siguientes campos:
- Código. Campo numérico formado por dos dígitos. *Campo obligatorio*.
- Descripción. Campo alfanumérico libre. *Campo obligatorio.*
- **Miembros de la Comisión**. Se registrarán los terceros que han formado parte de la Comisión. Los datos se tomarán de la base de datos de investigadores.

2.4. SOLITUD DEL TÍTULO DE PROPIEDAD

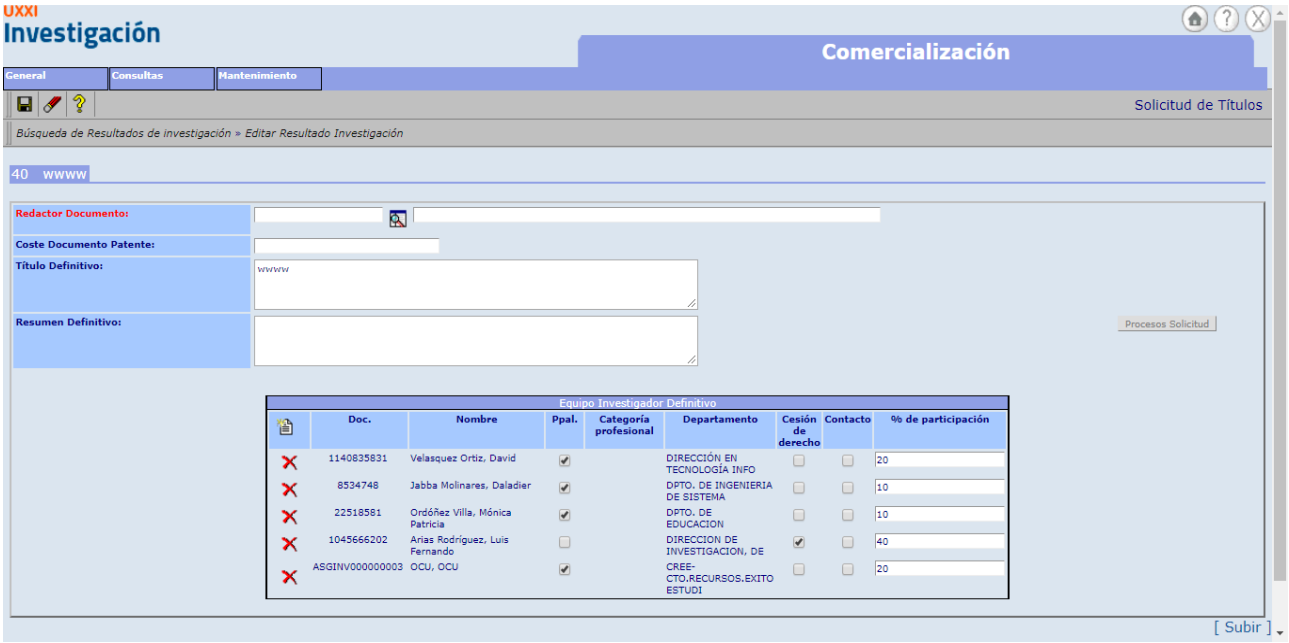

Si en la toma de decisiones se ha optado por patentar el resultado de investigación, se pasará a la fase de solicitud del título de propiedad.

El soporte de la solicitud será un documento de patente que generalmente es elaborado por personal externo de la Universidad, con el consiguiente gasto asociado. Al igual que los gastos originados en la fase de recopilación de información externa, se podrán generar desde el proyecto o subproyecto asociado, si es que existe. En caso de que no sea así, se introducirá directamente en el sistema SOROLLA. En cualquier caso, se deberá registrar en el resultado el coste generado por la elaboración del informe.

La tramitación de la solicitud de un título de propiedad puede seguir distintos procedimientos de gestión según los países donde se desee proteger el resultado y según se trate de propiedad industrial o propiedad intelectual. Por ello deberán permitirse registrar en el sistema distintas solicitudes de títulos pues cada una de ellas irá asociada a la información que la identifica y seguirá su propio procedimiento. En cualquier caso se incluirán unos datos comunes cumplimentándose unos u otros en función del procedimiento de solicitud utilizado.

Los datos de carácter general, independientemente del proceso de solicitud seguido, son los siguientes:

- **Redactor del documento**. Se introduce en este campo la entidad que se ha encargado de la redacción del documento de patente. El dato se tomará de la base de datos de proveedores.
- **Coste del documento**. Se registra en este campo el coste que ha supuesto la redacción del documento.
- **Título definitivo**. Campo alfanumérico libre en el que se introduce el título definitivo que se le ha dado al resultado. Por defecto se volcará el introducido en la primera fase, pero se podrán realizar modificaciones sobre el mismo si así lo cree conveniente el equipo responsable.
- **Resumen definitivo**. Campo alfanumérico libre en el que se registra el resumen definitivo del resultado. Por defecto se volcará el introducido en la primera fase, pero se podrán realizar modificaciones sobre el mismo.
- **Equipo Investigador definitivo**. Se registran los componentes definitivos del equipo investigador. Se volcará el introducido en la primera fase, pero este puede haber sufrido variaciones, por lo que se permitirá realizar modificaciones.

Por cada solicitud que se registre asociada al resultado, se habilitarán una serie de datos que definen las distintas fases por las que va pasando la solicitud. El usuario cumplimentará los datos referentes a las fases por las que va pasando la solicitud que está gestionando, dejando en blanco los relativos a las fases que no ha llevado a cabo por las características de la solicitud. Las distintas fases que se podrán asociar a un proceso serán las siguientes:

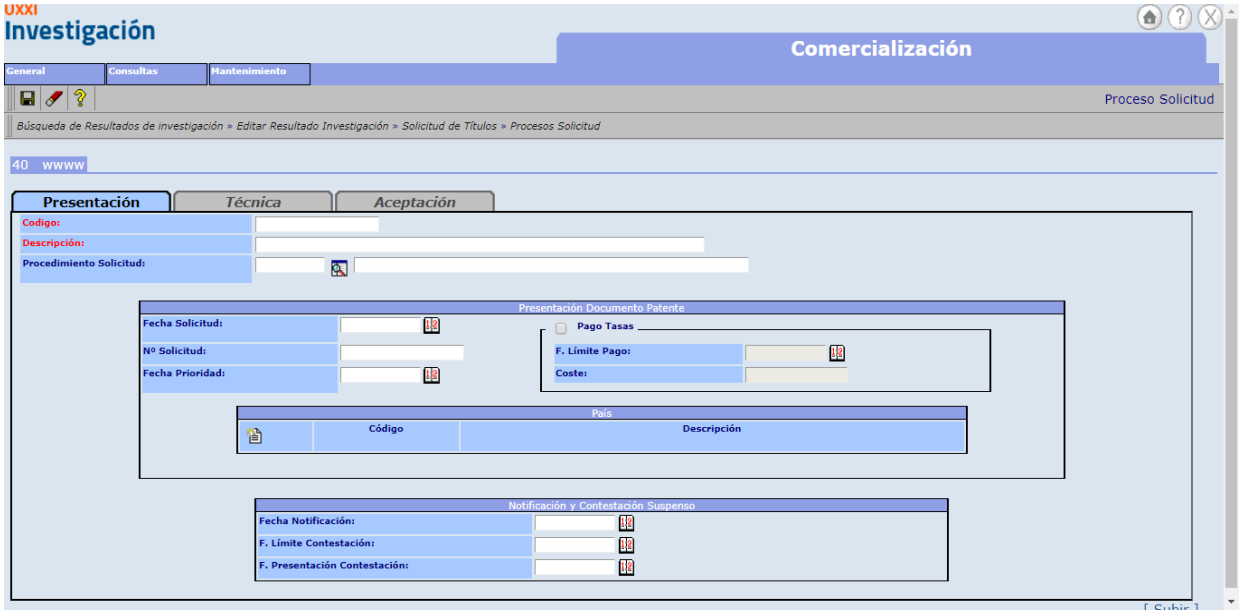

- Presentación del documento de patente:
- Fecha de solicitud.
- Número de solicitud.
- Países designados. Se tomará de la tabla de Países del sistema.
- Fecha de prioridad.

- Indicador de pago de tasas. Se habilitará un marcador para indicar si el proceso ejecutado conlleva el pago de tasas.
- Fecha límite para pago de tasas. En caso de que el indicador se encuentre marcado se habilitará este campo para introducir la fecha límite en la que se tiene que realizar el pago de las tasas.
- Coste de las tasas. Se introduce en este campo el coste que han supuesto las tasas.
- Notificación y contestación al suspenso:
- Fecha de notificación.
- Fecha límite de contestación.
- Fecha en la que se presenta la contestación.
- Datos sobre el Informe sobre el Estado de la Técnica (IET):
- Fecha límite de petición de IET.
- Fecha en la que se solicita IET.
- Fecha de recepción del IET.
- Examen previo:
- Fecha límite de petición de examen.
- Fecha en que se pide examen.
- Fecha límite para contestar a resultados del examen.
- Fecha en que se contesta.
- Fecha de notificación resultado examen previo
- Fase Nacional:
- Fecha límite para toma de decisión
- Fecha de entrada en fase nacional
- Notificación de aceptación o denegación de la solicitud:
- Indicador de sí se ha concedido o se ha denegado. Se habilitará un marcador para indicar si se ha concedido o denegado la solicitud. El registro de un estado excluirá al otro.
- Fecha de concesión.
- Número de concesión.
- Países donde obtiene protección. Se tomará de la tabla de países del sistema. Únicamente se podrá seleccionar entre los países introducidos en la fase de presentación de la patente.
- Fecha de extinción del título.

- Mantenimiento del título:
- Fechas de renovación
- Indicador de sí hay o no pago de tasas. Se habilitará un marcador para indicar si el proceso ejecutado conlleva el pago de tasas.
- Coste de las tasas. Se registra en este campo el coste de las tasas de esta fase.

2.5. DIARIO DE RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

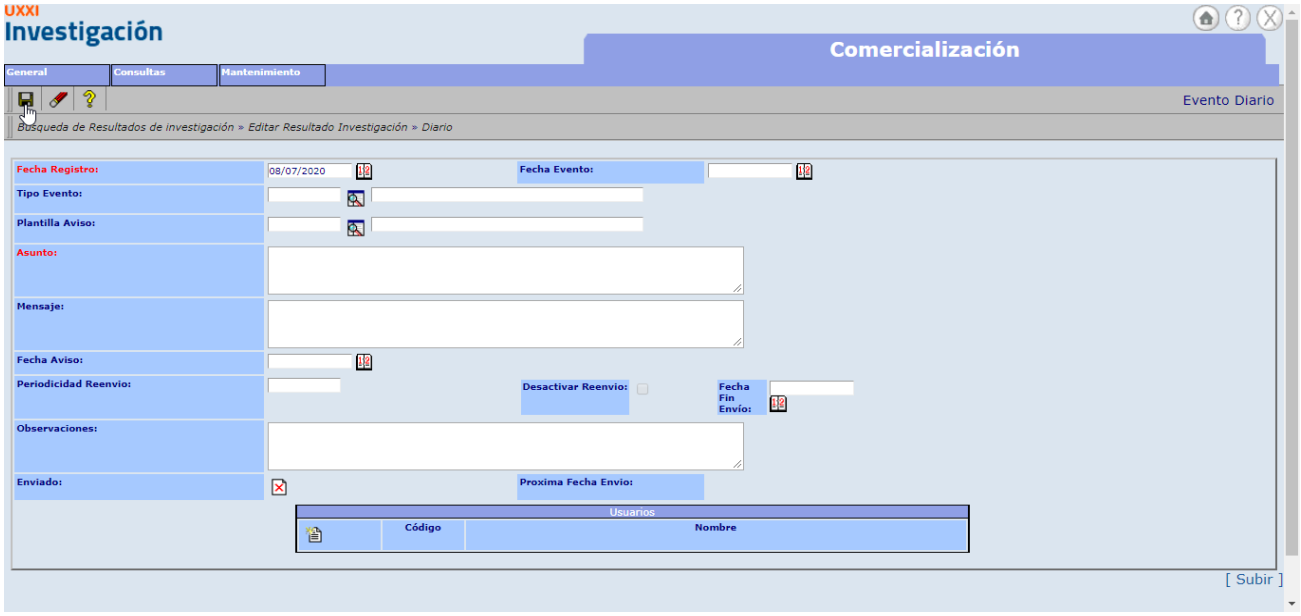

Como se puede comprobar en el epígrafe anterior, existen multitud de trámites a llevar a cabo por parte del responsable gestor de la Universidad. En todos ellos existen fechas límites en la cumplimentación de algún proceso, por lo que se debe implementar un sistema de avisos al gestor para que no se pasen por alto dichas fechas. Para ello se habilitará en el sistema un diario donde el gestor introducirá los distintos trámites que ha llevado a cabo o que va a llevar. Además, se podrán introducir avisos mediante correo electrónico.

Los datos a introducir en cada registro son los siguientes:

- **Fecha de registro del evento**. En este campo el usuario introducirá la fecha en que registra el trámite o evento en el diario.
- **Fecha del evento**. En este campo se introducirá la fecha pasada o futura del evento o trámite.
- **Descripción del trámite**. Campo alfanumérico libre donde se detallará el trámite o evento.
- **Aviso**. El usuario podrá establecer avisos para los trámites o eventos futuros, de manera que el sistema envíe un correo electrónico al usuario para avisarle de la necesidad de llevar a cabo el trámite. Los datos a introducir en el aviso son los siguientes:

- Mensaje del aviso. Por defecto el sistema volcará en este campo la descripción del trámite introducida, pero el usuario podrá modificar la misma e introducir la que crea oportuna.
- Fecha de aviso. En este campo el usuario deberá introducir la fecha del día en que quiere que le llegue el mensaje de aviso al usuario.
- Usuario. Se tomará de la base de datos el usuario al que le debe llegar el mensaje vía correo electrónico. En el alta del usuario se habrá introducido la dirección de correo, por lo tanto, al introducir el usuario el sistema identificará la dirección a la que tiene que enviar el mensaje.

2.6. INVENTARIO DE RESULTADOS

La última fase del proceso de gestión de un resultado de investigación es el inventario del mismo.

En esta fase se cumplimentarán los siguientes datos:

- **Precio del resultado.** Se registra en este campo el importe del precio del resultado que se está generando.
- **Indicadores de valoración tecnológica.** La información referente a estos indicadores puede ser variable, en función de la naturaleza del resultado. Para la gestión de esta información se habilitarán una serie de tablas libres, que el usuario podrá determinar tanto en el literal de las mismas como en el contenido. Se podrá acceder a la configuración de tres tablas libres. Para cada tabla libre se definirán los siguientes campos:
- Literal. Se detallará el campo que debe aparecer en el literal de la tabla. *Campo no obligatorio*.
- Contenido. Se registran los valores de la tabla que se está dando de alta. Por cada valor se habilitarán los siguientes campos

Código. Campo numérico formado por dos dígitos. *Campo obligatorio*.

Descripción. Campo alfanumérico libre. *Campo obligatorio.*

- **Equipos asociados**. Campo alfanumérico libre donde se registran los equipos asociados a la prestación de servicios. Se podrán introducir varios registros a través de textos libres.

Se debe crear un acceso en el resultado para buscar los clientes interesados en el resultado y poder planificar así acciones comerciales. El sistema mostrará los clientes que tengan la misma clasificación CNAE y científico técnica que tiene asociado el resultado.

3. PESTAÑA CONSULTAS

3.1. CONSULTA SENCILLA

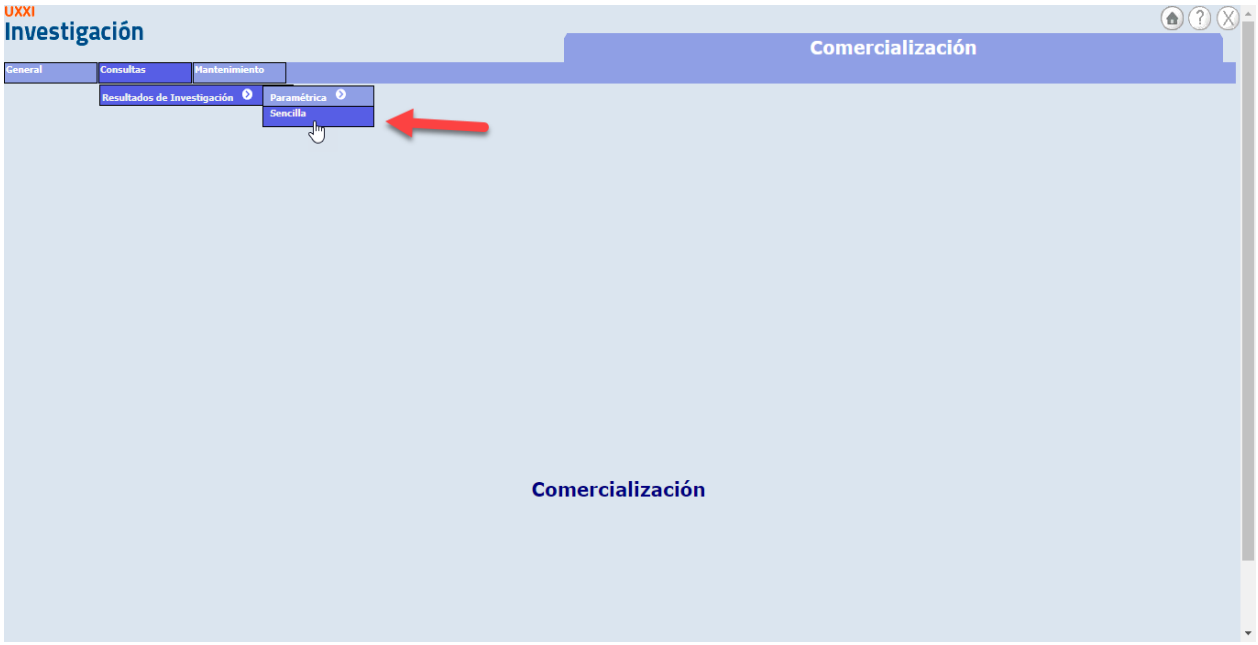

Desde la consulta sencilla se podrán ver todos los resultados de comercialización registrados en el sistema

3.2. CONSULTA PARAMÉTRICA

Las consultas paramétricas son de gran utilidad para el usuario gestor, pues le permiten acotar por cualquier campo, o rango de campos, aportando una gran flexibilidad a la hora de realizar una consulta.

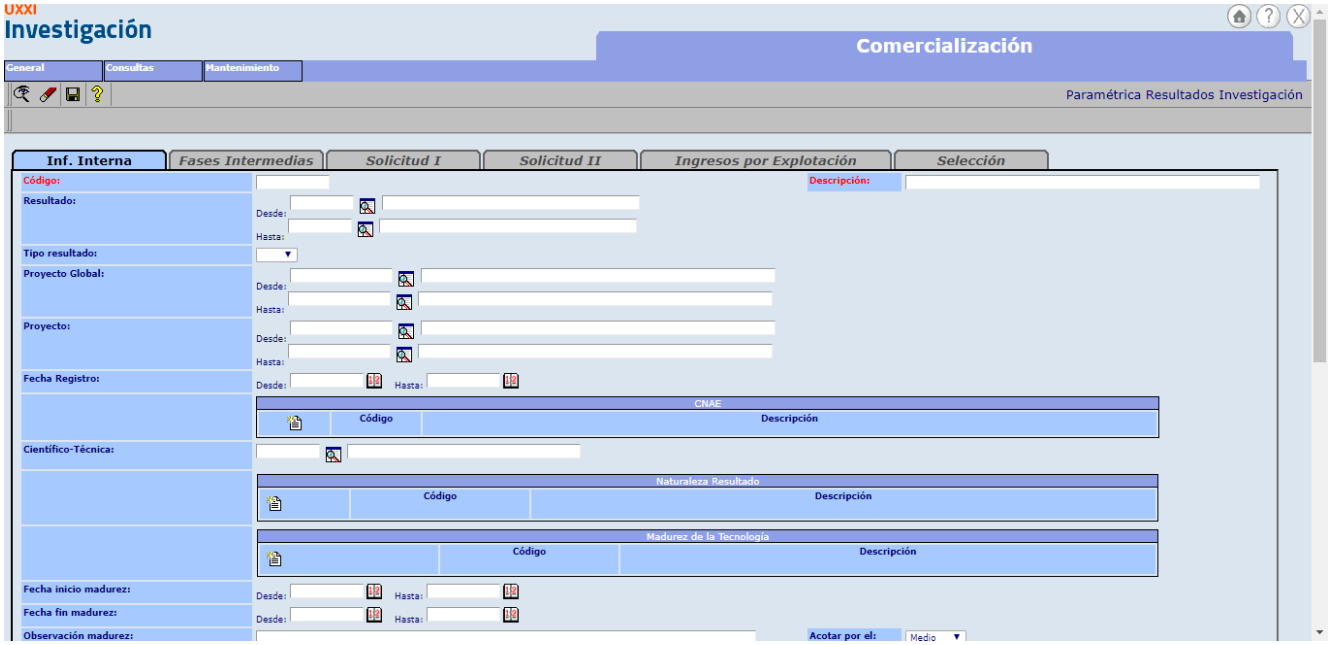

El usuario gestor accederá a una pantalla donde podrá realizar las siguientes acciones:

- Acotación a través de los campos que se habiliten para ello. El usuario gestor podrá introducir la acotación a través de los distintos campos que reflejan la información registrada en la beca o contrato. En un epígrafe posterior se definen los campos mediante los cuales el usuario gestor podrá realizar la acotación.
- Selección de campos. El usuario gestor podrá seleccionar los campos que desea le aparezcan en el listado que genere la consulta realizada. Se habilitará un apartado con los *Campos disponibles* y otro con los *Campos seleccionados*; el gestor traspasará campos de un apartado a otro, de manera que consiga la consulta con los campos seleccionados.
- Agrupación. El gestor usuario podrá agrupar el resultado de la consulta por los campos que crea conveniente, de manera que en la impresión o presentación preliminar del informe resultante de la consulta le aparezcan los registros agrupados por el campo o campos establecidos.

El resultado de la consulta será un listado en formato rejilla en el que cada línea será un registro. Desde cada una de las líneas se debe poder acceder al detalle del registro pinchando con el ratón dos veces sobre la misma. Se accederá a la pantalla de registro del elemento.

Se habilitará una opción que permita al usuario gestor guardar consultas que considere habituales en su trabajo diario. Es decir, no tendrá que realizar la misma acotación y selección de campos cada vez que quiera lanzar esa consulta predeterminada, sino que con acceder al registro que ha realizado del formato de la consulta podrá ejecutarla sin tener que cumplimentar ningún campo. La vía para grabar una consulta predeterminada será acceder a la consulta paramétrica, introducir la acotación y selección de campos que crea oportuna y pulsar sobre la opción *Grabar consulta*. De este modo la consulta quedará registrada en el sistema.

Para lanzar una consulta grabada con anterioridad se accederá a la consulta paramétrica y se pulsará sobre la opción *Consulta predefinida*. El usuario gestor accederá al listado de consultas predefinidas que ha grabado en el sistema, seleccionará la que desee y automáticamente se volcará en la pantalla de la consulta paramétrica los valores de acotación y selección de campos predefinidos en la misma.

Los campos de la consulta paramétrica de resultados de investigación serán los siguientes:

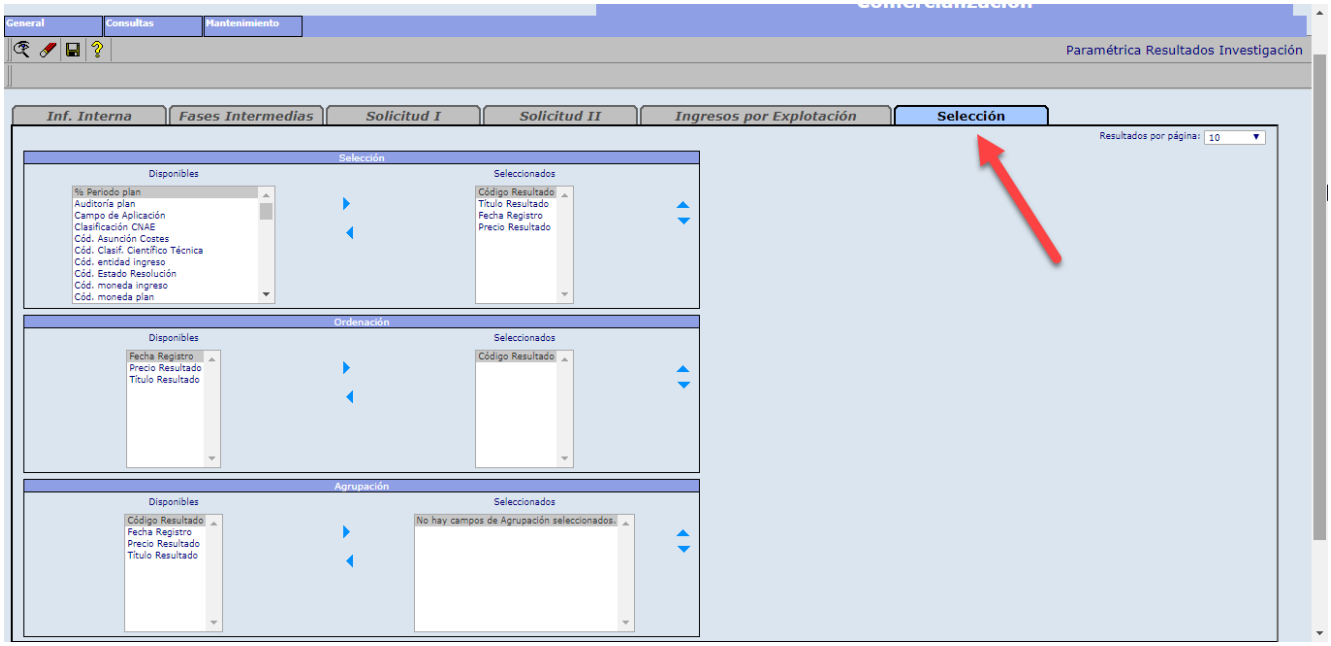

- Código de los resultados. Desde – Hasta.
- Proyecto asociado. Desde – Hasta.
- Subproyecto asociado. Desde – Hasta.
- Fecha de registro. Desde – Hasta.
- Investigador.
- Clasificación CNAE.
- Clasificación científico técnica.
- Naturaleza.
- Forma de protección.
- Países potenciales.
- Naturaleza del informe solicitado.
- Entidad.
- Fecha de petición del informe. Desde – Hasta.
- Fecha de recepción del informe. Desde – Hasta.
- Coste del informe. Desde – Hasta.
- Procedimiento de solicitud.
- Países donde se plantea proteger la invención.

- Asunción de costes.
- Fecha de reunión de la comisión. Desde – Hasta.
- Fecha de resolución del expediente. Desde – Hasta.
- Estado de la resolución.
- Miembro de la comisión.
- Redactor del documento.
- Coste del documento. Desde – Hasta.
- Investigador definitivo.
- Presentación del documento de patente:
- Fecha de solicitud. Desde – Hasta.
- Número de solicitud. Desde – Hasta.
- Países designados.
- Fecha de prioridad. Desde – Hasta.
- Fecha límite para pago de tasas. Desde – Hasta.
- Coste de las tasas. Desde – Hasta.
- Notificación y contestación al suspenso:
- Fecha de notificación. Desde – Hasta.
- Fecha límite de contestación. Desde – Hasta.
- Fecha en la que se presenta la contestación. Desde – Hasta.
- Datos sobre el Informe sobre el Estado de la Técnica (IET):
- Fecha límite de petición de IET. Desde – Hasta.
- Fecha en la que se solicita IET. Desde – Hasta.
- Fecha de recepción del IET. Desde – Hasta.
- Examen previo:
- Fecha límite de petición de examen. Desde – Hasta.
- Fecha en que se pide examen. Desde – Hasta.
- Fecha límite para contestar a resultados del examen. Desde – Hasta.
- Fecha en que se contesta. Desde – Hasta.
- Fecha de notificación resultado examen previo Desde – Hasta.

- Fase Nacional:
- Fecha límite para toma de decisión. Desde – Hasta.
- Fecha de entrada en fase nacional. Desde – Hasta.
- Notificación de aceptación o denegación de la solicitud:
- Indicador de sí se ha concedido o se ha denegado.
- Fecha de concesión. Desde – Hasta.
- Número de concesión. Desde – Hasta.
- Países donde obtiene protección.
- Fecha de extinción del título. Desde – Hasta.
- Mantenimiento del título:
- Fechas de renovación. Desde – Hasta.
- Coste de las tasas. Desde – Hasta.
- Precio del resultado. Desde – Hasta.
- Tablas libres de indicadores de valoración tecnológica.
- En comercialización

4. PESTAÑA MANTENIMIENTO

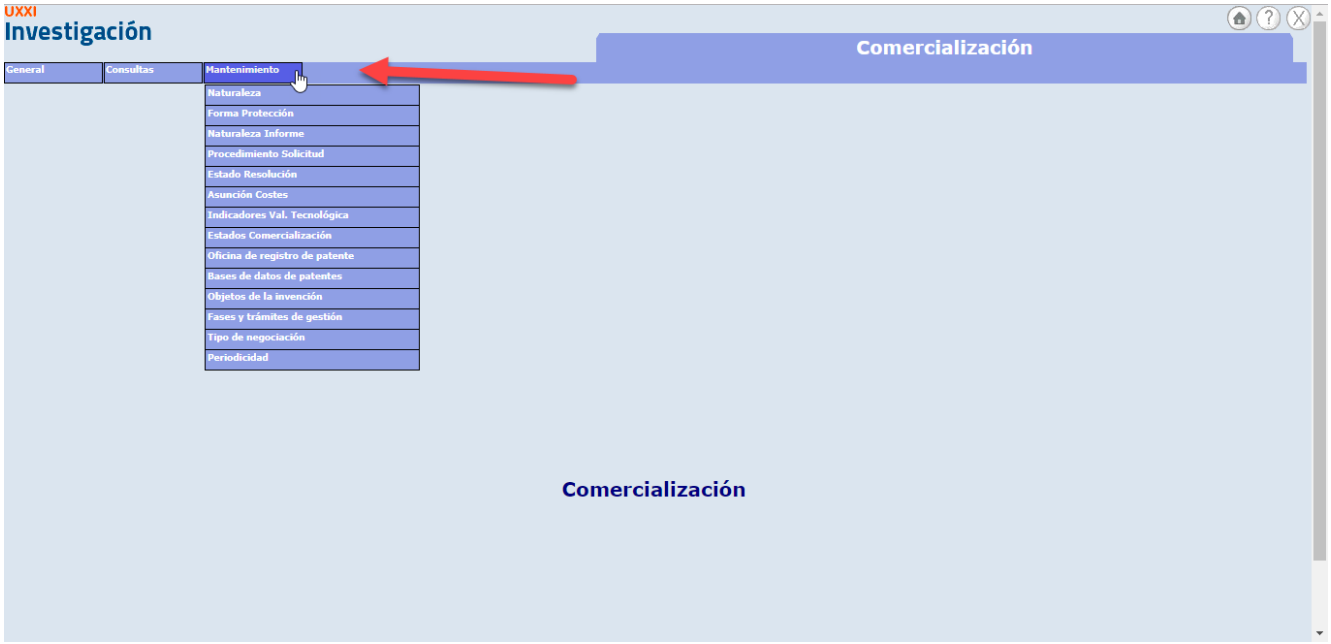

En esta pestaña aparecerán todas las tablas de mantenimiento del módulo de comercialización, que son modificables por la universidad.